



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PARTICIPACIÓ CIUDADANA

Código de Documento
22313I01EA

Código de Expediente
223/2019/231
Clasificación

Fecha y Hora
16-09-2019 14:50

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4K172X1R5S71725Z0B0S

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2019, se ha venido a aprobar el siguiente Decreto, con el número 2092, por el que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones vecinales de la localidad, y que en su parte resolutive dice:

BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES, EJERCICIO 2019

1.- Actividades objeto de subvención

Serán objeto de subvención económica aquellos programas y actividades de las entidades vecinales que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio y que contemplen las siguientes acciones en materia de participación ciudadana:

- Actividades dirigidas a aumentar el nivel de información de los vecinos.
- Actividades dirigidas a aumentar la formación y educación de los vecinos.
- Actividades dirigidas a mejorar la participación en la vida social de la localidad.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.

Las actividades para las que se solicita subvención tienen que ejecutarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de noviembre de 2019, debiendo hacer constar que se encuentra patrocinados, subvencionados por el Ayuntamiento de Paterna.

2.- Beneficiarios.

Podrán optar a las subvenciones las entidades y asociaciones que reúnan las siguientes condiciones:

- Domiciliados en la localidad y cuya actividad estén destinadas al término municipal de Paterna.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y figurar en el mismo que las actividades que desarrollan estén vinculadas con la línea de subvención.
- Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Ayuntamiento.
- No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
- Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No será necesaria la acreditación de los requisitos referenciados en los apartados anteriores: a), b), c) y d), pudiendo el Ayuntamiento obtener dicha documentación de acuerdo con el artículo 28 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

Quedan excluidas de estas subvenciones las asociaciones:

a) Cuya subvención ya figura incluida en los presupuestos municipales con partida propia.

Obligaciones de los beneficiarios:

1.- La entidad queda obligada a hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento en toda publicidad que realice con relación a los actos convenidos

2.- Asimismo deberá presentar declaración responsable informando de aquellas subvenciones que hayan recibido tanto por parte de entidades publicas como privadas para aquellos actos que presenten para su subvención.

3.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación se realizará a partir del día siguiente a su publicación de la reseña correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y terminará el día 30 de noviembre del presente ejercicio, y podrá realizarse por los medios reconocidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones deberán de tramitar las solicitudes de acuerdo con los modelos oficiales establecidos a los efectos debidamente cumplimentados y en los plazos marcados, así como aportar la documentación requerida al efecto.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Documentación a presentar

- Solicitud, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.

- Proyecto o memoria descriptiva de la actividad o actividades a desarrollar para el que se solicita subvención, que deberá ser cuantificado y presupuestado, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre de la actividad o actividades

b) Objetivos

c) Descripción de la actividad o actividades, detallando en su caso el número de actos a realizar por la asociación

d) Temporalización (fechas de ejecución del proyecto o actividades)

e) Presupuesto total y desglosado de la actividad o actividades a subvencionar y forma de financiación de las mismas, con indicación expresa de si las actividades a realizar son objeto de subvención por parte de otra entidad

pública o privada

f) Memoria descriptiva de la actividad o actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, con el mismo detalle de lo señalado anteriormente, solo en el caso de no haber obtenido subvención en el ejercicio anterior.

g) Justificación de los gastos correspondientes a la memoria presentada.

5.- Tramitación de las solicitudes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su tramitación por el personal del Área de Promoción y Dinamización Municipal, procediendo a la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Se realizarán de oficio cuentas actuaciones se estimen oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta.

Una vez evaluada las solicitudes, se realizará propuesta provisional de concesión que se elevara a



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PARTICIPACIÓ CIUDADANA

Código de Documento
22313I01EA

Código de Expediente
223/2019/231
Clasificación

Fecha y Hora
16-09-2019 14:50

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4K172X1R5S71725Z0B0S

la Comisión de Valoración. Esta a la vista de la propuesta presentada, emitirá dictamen.

6.- Criterios de valoración

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de ayudas y la valoración que se establece para cada uno de ellos, serán los siguientes:

Entidad: hasta un máximo de 20 puntos.

La antigüedad de la entidad en el municipio, hasta un máximo de 10 puntos:

De 1 a 10 años:..... 2 puntos

De 5 a 10 años..... 4 puntos

De 11 a 15 años: 6 puntos

De 15 a 20 años..... 8 puntos

Más de 20 años:..... 10 puntos

Número de socios, hasta un máximo de 10 puntos.

De 5 a 10 socios: 2 puntos

De 11 a 15 socios: 4 puntos

De 16 a 20 socios: 6 puntos

De 21 a 25 socios: 8 puntos

Más de 26 socios: 10 puntos

Proyecto: hasta un máximo de 40 puntos

1.- Actividades para las que solicita subvención:

a) Cursos, talleres, debates, conferencias y mesas redondas hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por curso.

b) Campañas de sensibilización sobre temas de interés general para la ciudadanía hasta un máximo 10 puntos. A razón de 2 puntos por campaña.

c) Jornadas de convivencia vecinal dentro del municipio hasta un máximo 10 puntos. A razón de 2 puntos por jornada.

d) Otras actividades: hasta un máximo 10 puntos. A razón de 2 punto por actividad.

Por parte del Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigidos para la concesión de la subvención solicitada, o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.

7.- Créditos presupuestarios y cuantía de las ayudas.

Crédito presupuestario.

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a asociaciones de carácter vecinal a que se refiere la presente convocatoria se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-48000 RC 19148, de los Presupuestos Municipales para el ejercicio de la presente convocatoria.

Importe de la subvención

El importe máximo de las subvenciones individualmente consideradas queda establecido en la cantidad de 3.000 Euros, y el importe asignado a cada beneficiario será el resultante de sumar el valor

punto por el total de puntos que puedan obtener las Entidades solicitantes aplicando los criterios de valoración a que se refiere la base sexta, para este caso en concreto, el importe máximo individual no podrá exceder del 100% del presupuesto para cada proyecto.

Si por el número de solicitudes presentadas y las puntuaciones obtenidas por los proyectos presentados resultara que, de aplicación al criterio anterior, se superase la cantidad máxima destinada a la línea de subvención, se recurrirá al criterio de distribuir dicho importe proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, en tal caso, la documentación presentada como justificación no podrá ser presentada para la misma finalidad en otras subvenciones tanto públicas como privadas.

La cantidad subvencionada queda fijada como un importe cierto y sin referencia a porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entenderá que será de cuenta del beneficiario la diferencia entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto y/o proyectos, debiendo en todo caso, ser reintegrada la cantidad que rebase el importe total del proyecto.

Igualmente, en ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que alcance, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Únicamente se podrá conceder una subvención anual por asociación o colectivo de acuerdo con el proyecto y memoria presentada.

8.- Procedimiento de valoración y concesión de las subvenciones

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente convocatoria se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

Presidente: Teniente de Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Gestor Auxiliar Participación Ciudadana

Gestor Auxiliar Participación Ciudadana

Secretaria: Jefa del Área.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión elevará dictamen que en ningún caso será vinculante a la Concejalía competente, al órgano competente para su concesión o denegación en su caso, que deberá ser motivada.

El acuerdo de concesión se notificará a los interesados y se expondrá en el Tablón de Edictos.

9.- Justificación y Pago.

a.- Pago de la subvención.

La justificación se realizará junto a la presentación de la solicitud de subvención, y deberá cubrir el importe total subvencionado, mediante las facturas correspondientes, se procederá a realizar los trámites de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, la no realización de todas las actividades programadas o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las entidades que obtengan subvención están obligadas a hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en toda la publicidad que realice con relación a los actos conveniados/subvencionados.

b.- Justificación de la subvención.

La Justificación de la subvención deberá realizarse junto a la presentación de la solicitud y sobre

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL
Secció PARTICIPACIÓ CIUDADANACódigo de Documento
22313I01EACódigo de Expediente
223/2019/231
ClasificaciónFecha y Hora
16-09-2019 14:50Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



aquellas

Se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Memoria que deberá contener cuanto menos:

- Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización,
- Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectos conseguidos.

b) Justificación de gastos mediante facturas, recibos u otros documentos de valor probatorio equivalente, en los cuales deberá figurar en todo caso el nombre, razón social, sello de la persona física o jurídica.

c) Aportación de documentación gráfica de la difusión que se realice de las actividades subvencionadas en las que debe aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Paterna

d) En su caso, declaración responsable o documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos, recibidos por la entidad.

10.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local al respecto, bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de la convocatoria, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley."

Segundo: Aprobar el Anexo I y II como modelo normalizado para la presentación de solicitud para concurrir a la presente convocatoria de subvención y justificación de la subvención:

ANEXO I

| | | | |
|---|------|--------|----------|
| DADES PERSONALS | | | |
| NOM I COGNOMS | | | DNI |
| EN PRESENTACIÓ DE | | | (|
| ADREÇA: | NUM. | PLANTA | ESC. PTA |
| Les dades que vosté facilita en este formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament de Paterna (València) i podran ser utilitzades pel titular del fitxer per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei Orgànica 03/2018, de protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de Paterna (València). | | | |
| DADES BANCÀRIES | | | |

_____, amb número CIF.: / con número CIF.: _____, autoritza a l'AJUNTAMENT DE PATERNA a sol·licitar de l'Agència Estatal d'Administració Tributària Tributària i Seguretat Social certificats a fi de conèixer si aquesta entitat es troba al corrent dels seus pagaments amb aquestes entitats i poder obtindre subvenció dins de l'expedient que l'Ajuntament tramita per a tal fi. / autoriza al AYUNTAMIENTO DE PATERNA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social certificados a fin de conocer si dicha entidad se encuentra al corriente de sus pagos con dichas entidades y poder obtener subvención dentro del expediente que el Ayuntamiento tramita para tal fin.

La present autorització s'atorga als efectes de tramitació de l'expedient mencionat anteriorment en aplicació de l'article 95.1 k de la Llei 58/2003, General Tributària que permet, amb l'autorització prèvia de l'interessat, la cessió de les dades tributàries que precisen les AA.PP. per al desenvolupament de les seues funcions. /La presente autorización se otorga a los efectos de tramitación del expediente mencionado anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Paterna, de de 2019

Fdo.: _____

DNI _____

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES LOCALES

MEMÒRIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓ ENTITATS LOCALS

DATOS PERSONALES/ DADES PERSONALS

NOMBRE Y APELLIDOS/ NOM I COGNOMS

DNI

TELEF.:

EN REPRESENTACIÓN DE/EN REPRESENTACIÓ DE

NIF

DIRECCIÓN/ADREÇA

NÚM.

PLANTA

ESC.

PTA

EXPONE/EXPOSA:

A fin de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Paterna, en convocatoria realizada en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Sección PARTICIPACIÓ CIUDADANA

Código de Documento
22313I01EA

Código de Expediente
223/2019/231
Clasificación

Fecha y Hora
16-09-2019 14:50

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4K172X1R5S71725Z0B0S

el año/ A fi de justificar subvenció concedida per l' Ajuntament de Paterna, en convocatòria realitzada l' any, presenta justificació de dicha subvenció/ presenta justificació de la dita subvenció

Cantidad subvencionada:/ Quantitat subvencionada:

Presupuesto total: / Pressupost total:

Fecha/ Data:

Signat:

| | |
|--|--|
| Valoración General del Proyecto/ Valoració General del Projecte: | ¿El desarrollo del Proyecto ha permitido alcanzar los objetivos previstos/ El desenvolupament del Projecte ha permés aconseguir els objectius previstos? |
| Muy buena/ Molt bona | Sí |
| Buena/ Bona | Sí con dificultades/ Sí amb dificultats |
| Regular/ Regular | No |
| Deficiente/ Deficient | Parcialmente en un/ Parcialment en un.....% |
| Muy deficiente/ Molt Deficient | |

En caso de que alguna de las contestaciones haya sido: Regular, Deficiente, Muy Deficiente, Sí con dificultades, no o parcialmente, explíquelo brevemente/ En el cas que alguna de les contestacions haja

sigut: Regular, Deficient, Molt Deficient, Sí amb Dificultats, no o parcialment, explique-ho breument:

-
-
-

| |
|--|
| ACTIVIDADES NO REALIZADAS/ ACTIVITATS NO REALITZADES |
| |

ANÁLISIS DEL PROYECTO/ ANÀLISI DEL PROJECTE

OBJETIVOS/ OBJECTIUS

RESULTADOS ESPERADOS/
RESULTATS ESPERATS

RESULTADOS REALES OBTENIDOS/
RESULTATS REALS OBTINGUTS

ACTIVIDADES/ACTIVITATS

CRONOGRAMA
(meses/ mesos)

| DESCRIPCION/ DESCRIPCIÓ | % Grado Ejecución/ Grau Execució | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | | |



AJUNTAMENT DE PATERNA

Área ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código de Documento
22313I01EA

Código de Expediente
223/2019/231
Clasificación

Fecha y Hora
16-09-2019 14:50

Número de páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4K172X1R5S71725Z0B0S

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL JUSTIFICADO/ TOTAL JUSTIFICAT: | | | | | |

Importante/Important: Junto a la presente memoria deberán de presentar la siguiente documentación:/ Junt amb la present memòria hauran de presentar la documentació següent:

- Cartelería o cualquier otra documentación que de publicidad de haber recibido una subvención por parte del Ayuntamiento para el proyecto que se justifica/ Cartelleria o qualsevol altra documentació que done publicitat d'haver rebut una subvenció per part de l'Ajuntament per al projecte que es justifica.

DECLARACION RESPONSABLE/DECLARACIÓ RESPONSABLE

D./Dña. Sr./Sra. , con número de DNI.:/ amb número de DNI.: , en calidad de/ en qualitat de de la entidad/ de l'entitat , con número de CIF.:/ amb número de CIF.: , y domicilio en/ i domicili en

DECLARO, que /DECLARE, que:

La entidad a la que represento (táchese lo que no proceda) SI/NO ha recibido subvención de otra entidad distintas para sufragar los gastos derivados del proyecto presentado al Ayuntamiento de Paterna en el ejercicio 20...../ L'entitat a què represente (ratlle'sel que no procedisca) SI/ NO ha rebut subvenció d'una altra entitat distintes per a sufragar els gastos derivats del projecte presentat a l'Ajuntament de Paterna en l'exercici 20.....

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, firma la presente declaración responsable en la que manifiesta bajo su responsabilidad la obtención o no de otras subvenciones para sufragar los gastos derivados de proyecto presentado al Ayuntamiento de Paterna, que dispone de la documentación que así lo acredita y presentará a requerimiento del Ayuntamiento de Paterna. Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación,

control e inspección que tiene atribuida esta administración conforme con el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público./ En virtud de l'anteriorment exposat, i d'acord amb el que establix l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, firma la present declaració responsable en què manifesta sota la seua responsabilitat l'obtenció o no d'altres subvencions per a sufragar els gastos derivats de projecte presentat a l'Ajuntament de Paterna, que disposa de la documentació que així ho acredita i presentarà a requeriment de l'Ajuntament de Paterna. Tot això sense perjuí de les facultats de comprovació, control i inspecció que té atribuïda esta administració conforme amb l'article. 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic de Sector Públic.

Paterna, de de 20....

Fdo.:

DNI:

Tercero: Publicar extracto en el Boletín Oficial de la Provincia a través de su inserción en la Base Nacional de Subvenciones.